

BUIN, 13 ABR 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 976 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício TC N° 129, de fecha 26 de abril de 2017, se autoriza la adquisición por convenio marco de 3 juegos modulares, al proveedor Sociedad Alejandro Ambrosio Jara Aguirre e Hija Limitada, para ser instalados en la Plaza de Armas de la Comuna.

2.- El Memorándum N° 116, de fecha 27 de febrero de 2020, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita a la Secretaría Comunal de Planificación la emisión de Orden de Compra, por trato directo con el proveedor **Sociedad Alejandro Jara A. e Hija Ltda.**, para la reposición y reparación de juego modular ubicado en la Plaza de Armas. Se adjunta la siguiente documentación:

- Pedido de Compra N° 043286, de fecha 27.02.2020, emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, para la reparación y cambio de piezas de juego modular Plaza de Armas de Buin.
- Cotización N° 4049, de fecha 20.02.2009, emitida por Sociedad Alejandro Jara A. e Hija Ltda., por la suma total de \$1.618.400.- I.V.A. Incluido.

3.- La Autorización de Gastos, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- El Memorándum N° 152, de fecha 27 de febrero de 2020, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite al Administrador Municipal set fotográfico para complementar la contratación directa del proveedor Sociedad Alejandro Jara A. e Hija Ltda. Se adjunta set fotográfico de las partes y piezas a reparar y el estado actual en el que se encuentran.

5.- La Resolución del Administrador Municipal donde instruye decretar la contratación directa.

### **DECRETO.**

1.- Autorícese el trato directo con el proveedor **Sociedad Alejandro Jara e Hija Limitada, RUT N° 76.010.136-2**, correspondiente a la reparación y cambio de piezas de juego modular ubicado en la Plaza de Armas de la Comuna.

2.- Las reparaciones ascienden a la suma de **\$1.618.400.- (un millón seiscientos dieciocho mil cuatrocientos pesos)**, I.V.A. Incluido.

3.- Jurídicamente el trato directo se respalda en el Artículo 10 N° 7, letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, se señala: "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".

4.- La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

5.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas para la emisión y publicación de la Orden de Compra respectiva.

6.- Impútese el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria:

ITEM	Centro de Costo	Ppto. Asig.
215.31.02.004.011.002	280102	\$1.618.400.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. GMG. VZS. NVVS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Convenio Marco\Sociedad Alejandro Jara A. E Hija Ltda\_Reposición de Partes y Piezas Juego Modular Plaza de Armas.doc